

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, octubre 10 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Conforme al artículo 77 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder efectuada por el abogado ALFONSO ALVAREZ REYES como apoderado de la parte demandada.

Requírase a la demandada MARIA DEL PILAR JIMENEZ ZAPATA para que contrate los servicios de un profesional del derecho para que la represente en el proceso por ser de menor cuantía.

Fíjese la hora de **LAS DOS (2:00) DEL MIERCOLES OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en los artículos 372 y 373 del C.G.P., y para el efecto se decretan las siguientes pruebas:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

- a. DOCUMENTALES: Dar el valor probatorio a cada una de las aportadas con la demanda y con la contestación de las excepciones.

- b. INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a MARIA DEL PILAR JIMENEZ ZAPATA.

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

- a. DOCUMENTALES: Dar el valor probatorio a las aportadas con la contestación de demanda y formulación de excepciones, en su debida oportunidad.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma teams de manera virtual, atendiendo a los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que dan prevalencia a la virtualidad.

El link de la audiencia es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWMwOTJmZmltNmFmOS00ZDk1LTgzNDQtMDk0NDUyNjh mOTBi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

Las partes deberán garantizar la notificación y el envío del link a los sujetos procesales, testigos y demás participantes de la audiencia. de necesitar conexión en el juzgado por favor informar con anticipación.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e30cf443049936315b972f5bbd1f6ee3837afce27180f5a712dcdeb0ef81ea**

Documento generado en 11/10/2022 09:24:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>